



ACTA CTSN #13

ASUNTO: DECLARACIÓN DE RESERVADA

En la Ciudad de China, Nuevo León, siendo los 25-veinticinco días del mes de julio del año 2023- dos mil veintitrés

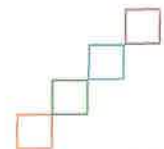
**VISTA.** - Para resolver en su caso la clasificación de la información en modalidad reservada, solicitada por la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de China, Nuevo León referente a la solicitud de información identificada con el número de folio 191113023000038.

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Se recibió solicitud vía Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 13-trece de julio del año 2023- dos mil veintitrés asignándole el número de folio 191113023000038, misma que solicita siguiente:

*Por medio del presente solicito me informe cuántos cuerpos conforman la policía preventiva municipal y tránsito, así como cuántos de estos cuenta con seguridad social y de qué tipo. Con base en: LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: h) Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito;*

**SEGUNDO.** - Por tal motivo, la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de China, Nuevo León, manifiestan que:





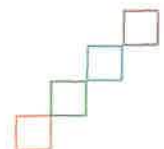
(un ejemplo puede ser este

En referencia a la solicitud de información identificada con el número de folio 191113023000038, Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del Municipio de China, manifiestan que se tiene a bien señalar que la publicación de información inherente a nuestro personal operativo de seguridad es de carácter reservada, toda vez que de su publicación se puede determinar el número total de los elementos encargados de garantizar la tranquilidad social dentro de nuestro municipio y así revelar el estado de fuerza de nuestras instituciones de seguridad, lo anterior conforme al artículo 138 fracción I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Ahora bien, y de las manifestaciones realizadas por la Secretaría de Seguridad Pública de China, Nuevo León, este Comité de Transparencia es competente para confirmar, revocar y proceder al estudio de las respuestas emitidas, en la cual se manifiesta que:

Se tiene a bien señalar que la publicación de información inherente a nuestro personal operativo de seguridad es de carácter reservada, toda vez que de su publicación se puede determinar el número total de los elementos encargados de garantizar la tranquilidad social dentro de nuestro municipio y así revelar el estado de fuerza de nuestras instituciones de seguridad, lo anterior conforme al artículo 138 fracción I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

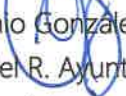
Por lo anterior este Comité de Transparencia resuelve:





ÚNICO.- SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA referente a la solicitud identificada con el número de folio 191113023000038, solamente en lo señalado con el número de policías y tránsitos con los que cuenta el municipio de China, Nuevo León, toda vez que la publicación de información inherente a nuestro personal operativo de seguridad es de carácter reservada, toda vez que de su publicación se puede determinar el número total de los elementos encargados de garantizar la tranquilidad social dentro de nuestro municipio y así revelar el estado de fuerza de nuestras instituciones de seguridad, lo anterior conforme al artículo 138 fracción I y X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, así como lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

Así, por mayoría de voto lo firmaron y resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de China, Nuevo León.

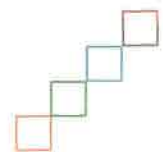


Lic. Marco Antonio González Quintanilla  
Secretario del R. Ayuntamiento  
Presidente



CP. Lilia Isabel Gómez Villarreal  
Contralor Municipal

Vocal





Lic. Briseida Elizabeth Pérez Reyes  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Vocal

C. Patricia Marroquín Oyervides  
Síndica Municipal  
Vocal

C. Edgar Edén Chapa González  
Director de Obras Publicas  
Vocal

Escobedo s/n  
Col. Centro, China, Nuevo León  
C.P. 87050  
Tel: 01(823) 232 0045  
Ext. 153  
utchina21.24@gmail.com

